

en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las **OBRAS DE REPARACIÓN DE LESIONES OCASIONADAS POR EL TERREMOTO Y VARIAS, EN LA IGLESIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE MELILLA.**

Adjuntado a dicho escrito se aporta la memoria descriptiva de dichas obras.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2018, ubicado en el BOME. Extra. número 1 de fecha 24 de enero de 2018, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/15009/78000** en concepto de **SUBV. IGLESIA SAGRADO CORAZÓN**, existiendo RC SUBVENCIONES nº **12018000049574** del **21/06/2018** por un importe de **158.000,00 €**.

VI.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

VII.- Con fecha **06/07/2018** se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Fomento de aprobación del presente convenio de colaboración (**núm. 2018000483**), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extra. nº 2, de 30 de enero de 2017).

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA.-

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la siguiente actuación:

Obras de **REPARACIÓN DE GRIETAS, HUMEDADES DE CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN LA IGLESIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, situado en la **PLAZA MENÉNDEZ PELAYO, nº 3**, con Referencia Catastral **5558201WE0055N0001TZ**, y número de finca registral **35133** de Melilla. Para dicha obra, deberá presentarse el oportuno proyecto, que según manifiestan, está siendo elaborado por el Arquitecto D. José Antonio Fernández Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta de